

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.454.704
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		268.209
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		230.799
	99	Otros		37.410
09		APORTE FISCAL		44.186.485
	01	Libre		44.186.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		44.454.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 07	22.552.529
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 06	5.811.030
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		110.168
	01	Prestaciones Previsionales		110.168
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.882.145
	01	Al Sector Privado		707.504
	009	Aplicación Ley N° 19.672		707.504
	03	A Otras Entidades Públicas	04	14.101.178
	001	Personal Apoyo Senadores		4.503.851
	002	Asesoría Externa Senadores		1.866.952
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.834.899
	004	Personal Apoyo Comités		758.387
	005	Asesoría Externa Comités		773.400
	006	Gastos Operacionales Comités		18.332
	007	Otras Transferencias	05	1.345.357
	07	A Organismos Internacionales		73.463
	001	Asociación de Congresos		73.463
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.098.822
	04	Mobiliario y Otros		109.653
	05	Máquinas y Equipos		370.759
	06	Equipos Informáticos		329.725
	07	Programas Informáticos		288.685
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual éste acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 370
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 4.090
 - En el Exterior, en Miles de \$ 103.309
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 28
 - Miles de \$ 140.150
 - d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento.
- Miles de \$ 84.251
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.
- No obstante, y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.
- 05 Incluye hasta \$ 456.299 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918. Se deberá asegurar que las transmisiones del canal cuenten con lenguaje de señas.
- 06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.
- 07 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 43 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840.